



Instituto  
amazónico de  
investigaciones científicas  
SINCHI



Libertad y Orden  
Ministerio de Ambiente,  
Vivienda y Desarrollo  
Territorial

496

## RESOLUCION No. 114 de 2007

Por la cual se adopta el Código de Ética del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - SINCHI .

La Directora General del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, en ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias y;

### CONSIDERANDO,

Que el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, es una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometido a las normas del Derecho Privado, organizado en los términos establecidos en la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio y al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro n el Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

Que de conformidad con el artículo 5 literal m) de los Estatutos vigentes corresponde al Instituto SINCHI, en desarrollo de su objeto, la siguiente función: Fomentar el desarrollo y **difusión de los** conocimientos, **valores** y tecnologías sobre el manejo de los recursos naturales, de los grupos étnicos de la amazonía. (...). (Negrilla fuera de texto).

Que el artículo 3 de la Constitución Política, determina que los fines esenciales del Estado son: "... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la



**Instituto**  
amazónico de  
investigaciones científicas  
**SINCHI**



Libertad y Orden  
Ministerio de Ambiente,  
Vivienda y Desarrollo  
Territorial

497

integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que el Instituto SINCHI en la búsqueda de comportamientos éticos adecuados ha propiciado, entre sus trabajadores y las personas que le prestan su servicio, el acatamiento de principios y valores institucionales, los cuales coadyuvan al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al desarrollo integral del ser humano..

En consecuencia, este Despacho

## RESUELVE

### CAPITULO I

#### ASPECTOS GENERALES

##### **Artículo Primero.- Objetivos del Código de Ética:**

Servir de norte y de guía para que los trabajadores y demás personas que prestan servicios al Instituto SINCHI, conduzcan sus acciones y atiendan sus responsabilidades con fundamento en estos principios y valores.

Establecer principios y valores orientados a lograr que la autorregulación de la conducta se convierta en una constante que facilite la convivencia diaria orientada al bien común.

Ejercer influencia en las acciones de las personas que prestan sus servicios al Instituto SINCHI, lo cual permitirá el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

**Artículo Segundo.- Alcance:** Las disposiciones contenidas en la presente Resolución deben orientar la conducta de los trabajadores y demás personas que prestan sus servicios al Instituto SINCHI en el marco de sus atribuciones y responsabilidades,



**Instituto**  
amazónico de  
investigaciones científicas  
**SINCHI**



Libertad y Orden  
Ministerio de Ambiente,  
Vivienda y Desarrollo  
Territorial

498

propiciando la interacción armónica y equitativa al interior de la Entidad logrando que prime el interés general sobre el particular. Así mismo, éstos deben realizar las labores encomendadas con fundamento en los principios constitucionales rectores de la función administrativa y de la actividad del Instituto SINCHI.

## CAPITULO II

### PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA ENTIDAD

**Artículo Tercero.-** El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función administrativa se edifica bajo los siguientes principios: "Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad". En la entidad corresponden a:

1. **Calidad.** Desarrollamos nuestra gestión con calidad en el talento humano, en el trabajo, en las relaciones, en los procedimientos y en el servicio a la región y a la Nación en general.
2. **Trabajo en equipo.** Es el compromiso individual y colectivo de los miembros de la institución en el logro de los objetivos institucionales.
3. **Productividad.** Desarrollo de la eficiencia aplicada en la administración de los recursos y en los procesos de investigación científica y tecnológica de carácter ambiental.

## CAPITULO III

### DECÁLOGO ÉTICO DE LA ENTIDAD

**Artículo Cuarto.- Definición.** Es el conjunto de valores básicos que guiaran la conducta y las actividades de los trabajadores y demás personas que prestan servicios al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - SINCHI hacia el logro de la misión y objetivos de la Entidad.



Instituto  
amazónico de  
investigaciones científicas  
SINCHI



Libertad y Orden  
Ministerio de Ambiente,  
Vivienda y Desarrollo  
Territorial

499

**Artículo Quinto.- Valores.-** Los trabajadores y demás personas que prestan servicios al Instituto SINCHI, observaran los valores éticos con base en los siguientes lineamientos:

1. **Lealtad.** Es la adhesión permanente e incondicional a nuestra visión, misión y objetivos. Es el sentimiento de apego, fidelidad, gratitud, respeto que nos inspiran los compañeros, la Entidad, los jefes, la familia y la sociedad en general.
2. **Honestidad.** Todas nuestras acciones están inspiradas en los principios de justicia, equidad, lealtad y transparencia. Este valor mueve al hombre a actuar con rectitud, integridad, probidad en cada uno de los actos de su vida. Ser honesto es un valor superior e inquebrantable, que permite sobrevivir en un mundo competitivo.
3. **Compromiso.** Es la obligación contraída. Es la disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos del Instituto SINCHI. Nuestros trabajadores van más allá del simple deber. Trascienden la norma y lograr el deber ser, involucrando la calidad del trabajo, la productividad, trabajo en equipo y el sentido de pertenencia.
4. **Integridad.** Es el comportamiento probo, recto e intachable del ser humano. Significa ser honesto con nuestro trabajo, en el trato hacia nuestros compañeros, jefes y en la forma en que tomamos decisiones día tras día.
5. **Responsabilidad.** Es la conciencia acerca de las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer. Garantiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos y genera confianza y tranquilidad entre las personas.
6. **Eficiencia.** Los trabajadores deben ser diligentes en la resolución de los asuntos a su cargo, sin perjuicio de la calidad del trabajo que deban emitir. Debemos alcanzar los resultados programados a través de un uso óptimo de los recursos involucrados.
7. **Respeto.** Es la base fundamental para la convivencia sana y pacífica entre los trabajadores. Este valor nos hace crecer como individuos.



**Instituto**  
amazónico de  
investigaciones científicas  
**SINCHI**



Libertad y Orden  
Ministerio de Ambiente,  
Vivienda y Desarrollo  
Territorial

- 500
8. **Transparencia:** Es la calidad del comportamiento evidente, sin dudas ni ambigüedades, abierto a su observancia por parte de todos los grupos con quienes se interactúa.
  9. **Pertenencia:** Es apropiarnos de la misión y objetivos institucionales para buscar con nuestro empeño, nuestro trabajo el bien de la comunidad y en especial de nuestra región amazónica, Entendamos que el éxito siempre será cuestión de actitud, energía, equilibrio y unión con nuestros semejantes.
  10. **Rectitud:** Es el conocimiento práctico de lo que debemos hacer o decir. Es el comportamiento con justicia, templanza y firmeza.

**Artículo Sexto.- Características de los Valores Éticos.** Los valores éticos se caracterizan por la permanencia, integridad, satisfacción, jerarquía, trascendencia, dinamismo, aplicabilidad, complejidad y absolutidad.

1. **Permanencia.** Perduran en el tiempo.
2. **Integridad.** Hace parte de las actuaciones del ser humano.
3. **Satisfacción.** Producen un gusto por el buen obrar.
4. **Jerarquía.** Son básicos y prioritarios al momento de hacer las elecciones.
5. **Trascendencia.** Influyen en todas las personas del entorno.
6. **Dinamismo.** Generan energía de bien y sinergia a su alrededor.
7. **Aplicabilidad.** Son practicados por el hombre que los apropia.
8. **Complejidad.** Resultan difíciles de aplicar cuando se trata de sacrificar el interés personal, por lograr el bien común.
9. **Absolutidad.** Son terminantes, decisivos y categóricos. Concentra la atención y acción en una dirección única de hacer las cosas.



Libertad y Orden  
Ministerio de Ambiente,  
Vivienda y Desarrollo  
Territorial

**Artículo Séptimo.-** El contenido de la presente Resolución deberá ser socializado entre los trabajadores y demás personas que prestan servicios al Instituto SINCHI. Debe entregarse copia a cada trabajador cuando ingrese a prestar sus servicios al Instituto SINCHI.

**Artículo Octavo.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007).

  
INSTITUTO AMAZONICO  
DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS  
"SINCHI"  
DIRECTOR GENERAL  
*LUZ MARINA MANTILLA*  
LUZ MARINA MANTILLA CARDENAS  
Directora General

  
INSTITUTO AMAZONICO  
DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS  
"SINCHI"  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
*Rosario Piñeres Vergara*  
ROSARIO PIÑERES VERGARA  
Subdirectora Administrativa y Financiera

JJGM/